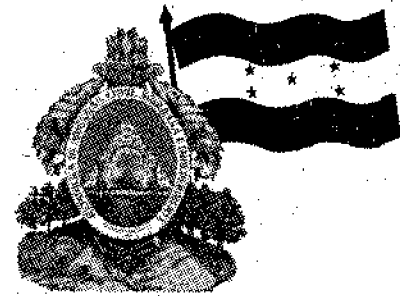


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco; lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 4 DE MAYO DEL 2009. NUM. 31,900

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 01-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de enero de 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos. 01-2009.

Otros.

AVANCE

A. 1-2

A. 3

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Disponibles para su comodidad

B. 1-28

Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JOSE DANIEL MADRID MOLINA	LOURDES SUYAPA GIRON SALDIVAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEXIS JOEL SANDOVAL GAMEZ	NANCI JAKELINE VILLASEÑOR LARA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERICK DARIO GONZALEZ FLORES	ANABELLA MARADIAGA AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucia
RICARDO ANTONIO CARIAS FLORES	ANTONIA SOLEDAD MARTINEZ GUZMAN	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ROBERTO RAUDALES VALERIANO	NILDA GRICELDA VALLE MARADIAGA	FRANCISCO MORAZAN	Cedros
DIANA MELISSA PAZ MIOÑEZ	DAVID EDUARDO GARCIA WILLIAMS	COMAYAGUA	Comayagua
MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ	ROSA ALBERTINA BORJAS FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

ESDRAS ASARIAS CALONA VELASQUEZ	REINA ELIZABETH GONZALEZ LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN ANAEL MARTINEZ LICONA	MARTHA JOHANNA VARGAS ZEPEDA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS EDUARDO AVILES RAMOS	CRISTINA MELISSA ORTEGA JIMENEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERIK ORLANDO CRUZ MIDENCE	BANY EMERITA VILLAFRANCA AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
JUAN CARLOS SOSA GONZALEZ	SUYAPA ALEJANDRA FLORES ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO ARMANDO LICONA CASTRO	JENY MARIBEL VARELA CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIA RERESA PAZ LOPEZ	JOSE LORENZO GARAY ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	San Buenaventura
JOSE LUIS PAVON SALGADO	INGRID YOLANDA FERRERA RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE MARIA MARTINEZ CENTENO	BESSY CAROLINA MARTINEZ RIOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROGER EDUARDO RAMIREZ	DELCI NOEMI RAMIREZ MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RONNY ALEXANDER ANDARA FERNANDEZ	BESSY YOLANI DURON GUTIERREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSUE ALFREDO CANALES FLORES	KELLYN GISSELA RODAS CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ALBERTO SILVA TERCERO	AURORA MARIA GARCIA GUERRA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
NELSON DANIEL VALLADARES FIGUEROA	ESTARLIN DALILA NUÑEZ PADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbla
ONOFRE GALO AUCEDA	SANDRA ELIZABETH ALEMAN OCHOA	YORO	El Progreso
NELSON ENRIQUE CASTELLON BANEGAS	REINA YAMILETH AMAYA ORTIZ	YORO	El Progreso
GERONIMO RENE LAZO VELASQUEZ	KAREN MELISSA MARCIA CARCAMO	YORO	El Progreso
EFRAIN DOMINGUEZ	DENISSE MARIE GODOY CELADA	CORTES	San Pedro Sula
IVAN DE JESUS DERAS TABORA	JENNIFER JACQUELINE RECINOS DIAZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE DIMAS PINEDA	CARMEN PATRICIA LUNA AMAYA	SANTA BARBARA	San Nicolás
RUMALDO BAUTISTA	JULIA HERRERA	SANTA BARBARA	San Nicolás
MARVIN JAVIER MEJIA VILLAFRANCA	PATRICIA SUYAPA CASTELLANOS GOMEZ	CORTES	San Pedro Sula
JONATHAN ESCALANTE LICONA	ZOILA AIDA ORDOÑEZ CASTILLO	CORTES	San Pedro Sula
NAVIL ENRIQUE HAWIT VALLE	JORGE ALBERTO BARAHONA MUÑOZ	LEMPIRA	La Unión
JORGE ALBERTO BARAHONA MUÑOZ	ROSA MELIDA AGUILAR HERNANDEZ	LEMPIRA	La Unión
CARLOS ARTURO CASTILLO ROSALES	DANIELA YOLANDA PUERTO IRIAS	CORTES	Puerto Cortés
ORVAL SAMUEL DUNN	MARLEN JUDITH MORALES LUTON	CORTES	San Pedro Sula
WILL CONRADO CURVELO NAVAS	SHERON MARTHALI LOPEZ FENLY	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN ANDRES ARTUSO	JENNY MARISSA VILLALVIR	CORTES	San Pedro Sula
ERICK EBANDRO BONILLA SOTO	WENSY KAROLINA MARTINEZ AVILA	CORTES	San Pedro Sula
JOSE MANUEL REYES GAVARRETE	MARIA SUYAPA REYES GAVARRETE	CORTES	San Pedro Sula
JOSE SERVANDO HERNANDEZ MONTES	ROSA AMERICA CHIRINOS	CORTES	San Pedro Sula
JOSE GIDDEL LOPEZ CASTRO	TELMA JUDIT GARCIA REYES	CORTES	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 524-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. VISTO:** Para resolver el Expediente Administrativo No. 476-2009, presentada por el Abogado **PEDRO PABLO ALVARADO HERNÁNDEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2959, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES GLOBALES, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en colonia 15 de Septiembre, avenida Independencia, bloque T, casa 6006, Comayagüela, municipio del Distrito Central. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que el Abogado **PEDRO PABLO ALVARADO HERNÁNDEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES GLOBALES, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en colonia 15 de Septiembre, avenida Independencia, bloque T, casa 6006, Comayagüela, municipio del Distrito Central, presentó ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, solicitud de Licencia de Distribuidor, siendo concedente la empresa **ARRAID** de nacionalidad estadounidense. **TERCERO:** Que obra a folio diecisiete (17) la Carta de fecha 19 de marzo de 2009 la empresa concedente **ARRAID** de nacionalidad estadounidense, donde autoriza a la sociedad mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES GLOBALES, S. DE R. L. DE C. V.**, como Distribuidor NO Exclusivo de sus productos y servicios: Modelo AEM-1A/RARM1, Modelo OPT-51M, Modelo DRVM-45R1, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, con una vigencia Indefinida. **CUARTO:** Que la Dirección de Servicios Legales mediante Dictamen DSL- No. 150-2009 de fecha 21 de abril de 2009, dictaminó que es procedente conceder la Licencia de Distribuidor solicitada, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y la Carta de fecha 19 de marzo de 2009, que obra a folio diecisiete (17) del expediente de

mérito. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **PEDRO PABLO ALVARADO HERNÁNDEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2959, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES GLOBALES, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en colonia 15 de Septiembre, avenida Independencia, bloque T, casa 6006, Comayagüela, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES GLOBALES, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en colonia 15 de Septiembre, avenida Independencia, bloque T, casa 6006, Comayagüela, municipio del Distrito Central, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, solicitada por el Abogado **PEDRO PABLO ALVARADO HERNÁNDEZ**, en su condición antes indicada, siendo concedente la empresa **ARRAID** de nacionalidad estadounidense, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y la Carta de fecha 19 de marzo de 2009, que obra a folio diecisiete (17). **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribase en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFIQUESE. FREDISALONSO CERRATO VALLADARES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **JULIO ADAN POSADAS VILLALTA**, Secretario General. Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA

Secretario General

4 M. 2009

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tél.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, por medio de la presente CERTIFICA, que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 099-09 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 2009. VISTA: Para resolver la solicitud de cancelación voluntaria No. 41459-07 de la marca de fábrica denominada "INSTITUTO CADBURY ADAMS", clase internacional (30) registrada bajo No. 101725, presentada el 19 de diciembre del 2007, por el Abogado RICARDO ANÍBAL MEJÍA, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad CADBURY LIMITED, del domicilio de Inglaterra. RESULTA: Que según consta en la base de datos y libros que al efecto lleva esta Oficina se encuentra registrada la marca de fábrica "INSTITUTO CADBURY ADAMS", clase internacional 30 bajo el registro No. 101725 del tomo 233, folio 69 a favor de la Sociedad CADBURY LIMITED, vigente hasta el 07 de agosto del año 2017. CONSIDERANDO: Que el titular de una marca registrada podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente.- La solicitud de cancelación del registro devengará la tasa establecida. CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al registro de signos distintivos. POR TANTO: Esta Dirección General de Propiedad Intelectual a través de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, 109 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial y 1, 02, 81, 109, 149 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables. RESUELVE: PRIMERO: Declarar con lugar la acción de cancelación voluntaria No. 41459-07 de la marca de fábrica denominada "INSTITUTO CADBURY ADAMS", clase internacional (30) registrada bajo No. 101725, tomo 233, folio 69, presentada por el Abogado RICARDO ANÍBAL MEJÍA, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad CADBURY LIMITED, en virtud de haber sido solicitada por su titular. SEGUNDO: Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. NOTIFÍQUESE. Firma y Sello ABOGADA NOEMÍ ELIZABETH LAGOS, Registradora de Propiedad Industrial.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ABOGADA NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

4 M. 2009

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 15 de diciembre del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta Judicatura la abogada Olga Suyapa Irías, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Seguridad Técnica de Honduras "SETECH", contra El Instituto Hondureño de Seguridad Social, con orden de ingreso No.363-08, contraída a pedir: Se declare la nulidad de un acto administrativo particular consistente en las resoluciones No.423-2008 de fecha veintiocho del año dos mil ocho y 026-SJD-2008, de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, por no estar conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada ordenando en consecuencia la nulidad del acto administrativo para su pleno restablecimiento, daños y perjuicios.- Más las costas del juicio.- Relacionado con las resoluciones No. 423-2008 de fecha 28 de abril del 2008 y 026 SJD-2008 de fecha seis de noviembre del 2008.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

4 M. 2009

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, mediante Comunicación de la Sentencia Definitiva del Juzgado de Letras del Trabajo de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ordena la cancelación de la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FUNDACION HONDUREÑA DE INVESTIGACIÓN AGRICOLA" (SITRAFHA), del domicilio de la Lima, departamento de Cortés, quedando anotado en el Tomo IV Folio No. 657 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales, la nota marginal de cancelación.

Tegucigalpa, M.D.C, 27 de abril de 2009

LICDA. VILMA ESPERANZA ZELAYA
Secretaria Administrativa

4 M. 2009

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No.140-2007. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta y uno de enero de dos mil siete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, Exp. P.J. 19-12-2006-964, por el Abogado **JOSE AMADO MANCÍA LEIVA**, en su carácter de Apoderado Legal de la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34**", con domicilio en el municipio de El Negrito, departamento de Yoro, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable a lo solicitado siendo el dictamen de U.S.L. 198-2007 de fecha 24 de enero de 2007.

CONSIDERANDO: Que la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34**", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006 se nombró al ciudadano **JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34**", con domicilio en el municipio de El Negrito, departamento de Yoro y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34**", municipio de El Negrito, departamento de Yoro, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad La 34.

Artículo 2.- El domicilio será en la comunidad La 34, municipio de El Negrito, departamento de Yoro y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinarias en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS****CLASES DE MIEMBROS**

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema, estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Un Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de agua y saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones especificarán el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de Disolución: a.- Por orden judicial. b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34", presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA 34", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDÍQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL

4 M. 2009.

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA COMUNICADO

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) en cumplimiento con el Artículo No. 35 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), y para efecto de la misma, hace del conocimiento público que se inició el Estudio de Evaluación de Impacto el día miércoles 16 de abril de 2008 del proyecto "Ampliación de Instalaciones Portuarias: Muelles No. 6 Nueva Terminal de Contenedores y Muelle 7- Terminal de Graneles Sólidos" el cual está ubicado en el municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés.

Para mayor información llamar a las oficinas de la ENP, ubicada en la ciudad de Puerto Cortés a los siguientes teléfonos: (504) 665-1281, (504) 665-0987, (504) 665-0110 Ext. 2007, (preguntar por Ingeniero Oscar Delgado).

Puerto Cortés, Cortés, jueves 30 de abril de 2009.

Roberto Babún Sikaffy
Gerente General

4 M. 2009.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual Certifica la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 160-09 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2009.

VISTA: Para resolver la solicitud de cancelación No. 36540-07, presentada en fecha 02 de noviembre del 2007, por el Abogado Guillermo Enrique Argueta, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **VIFOR (INTERNATIONAL) INC.**, con domicilio en Suiza, contra el Registro No. 53313, de la denominación "NEUPAN" propiedad de **LABORATORIOS BUSSIE, BUSTILLO & CIA., S.C.A.** con domicilio en Colombia.

RESULTA: Que el interesado de la acción de cancelación manifiesta: 1) Que su poderdante **VIFOR INTERNATIONAL INC.**, tiene información de que la marca **NEUPAN** propiedad de **LABORATORIOS BUSSIE, BUSTILLO & CIA, S. C. A.**, no ha sido, ni está siendo usada por ésta en el territorio nacional durante el tiempo y en la forma que taxativamente lo establece la Ley de Propiedad Industrial vigente en Honduras, tal como se acredita con la investigación de mercado que se acompaña y a la vez a su cliente le interesa obtener el derecho al uso exclusivo de la marca **ENUPAN** en clase 05 que esta oficina considera similar a la marca **NEUPAN** y poder ejercitar todas las demás acciones que se derivan de la propiedad de dicha marca en nuestro país. Que también se tiene conocimiento que la sociedad **LABORATORIOS BUSSIE, BUSTILLO & CIA., S.C.A.** no ha pagado la tasa anual de rehabilitación durante los tres años ininterrumpidos precedentes a la fecha en que se inicia la presentación de cancelación, lo que se demuestra con la constancia extendida el 20 de julio del 2007. 2) Que lo anteriormente expuesto, su representada ha instruido para que con fundamento en el Artículo ciento seis (106) de la Ley de Propiedad Industrial, la cancelación del Registro número 53313 para la marca de fábrica **NEUPAN** por no haber sido usada dicha marca en el territorio nacional durante tres años precedentes a la acción de cancelación.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial emitió providencia en fecha 05 de febrero del año 2008, a efecto de que se cite al Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS BUSSIE, S.A.**, personándose en fecha 07 de febrero del año 2008, el Abogado Tito Aníbal Mejía, sustituyendo poder en la Abogada Diana Lizeth Matute Rodríguez otorgándole el plazo de diez (10) días para que conteste la acción de cancelación promovida, cerrándose el mismo en fecha 26 de febrero del año 2009, sin haber hecho uso del mismo, quedando firme por notificación en la tabla de avisos, el 04 de marzo del 2009.

CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al registro de las Marcas de Fábricas.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Jurídica de esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial emitió su dictamen recomendado procedente la solicitud de cancelación No. 36540-07, del Registro bajo número 53313 del año 1991.

POR TANTO: Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de conformidad con los Artículos 1, 2, 94, 106, 149, 151, de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E; Artículos 21 y 22 de la Ley de Propiedad; Artículos 1, 2, 81, 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la acción de Cancelación No. 36540-07, presentada en fecha 02 de noviembre del 2007, por el Abogado Guillermo Enrique Argueta, actuando en su condición de Apoderado Legal de **VIFOR (INTERNATIONAL) INC.**, contra el Registro de la Marca de Fábrica denominada **NEUPAN**, propiedad de **LABORATORIOS BUSSIE, S.A.**, con domicilio en la República de Colombia, representada por el Apoderado Legal, Abogado Tito Aníbal Mejía, quien sustituyó poder en la Abogada Diana Lizeth Matute Rodríguez, con las mismas facultades a él conferidas, en virtud de no haber acreditado ante esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial: A.- El tener en uso la marca de fábrica denominada **NEUPAN**, clase internacional (05), durante los tres (3) años ininterrumpidos precedentes a la fecha de inicio de la cancelación, ni haber pagado las tasas de rehabilitación correspondiente a esos años.

SEGUNDO: La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá de presentarse ante el órgano que dictó la resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. Una vez firme la presente Resolución precédase por cuenta del interesado a publicar la misma en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación del país, cumplido con estos requisitos precédase hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro correspondiente que al efecto lleva esta Oficina. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo del dos mil nueve.

ABOGADA NOEMI ELIZABETH LAGOS,
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

4 M. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 6601-09
2/ Fecha de presentación: 26/02/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LA VICTORIA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGUA CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-005406

2/ Fecha de presentación: 17/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVA SEAFOOD, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Club de Leones, carretera Ceiba-Tela, La Ceiba, Atlántida.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEVERLY BRAND

Beverly Brand

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pescado, mariscos y sus derivados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIA LISBETH ZAVALA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-005407

2/ Fecha de presentación: 17/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIVA SEAFOOD, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Club de Leones, carretera Ceiba-Tela, La Ceiba, Atlántida.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SEA SNOW

Sea Snow

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pescado, mariscos y sus derivados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIA LISBETH ZAVALA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-010652
 2/ Fecha de presentación: 03/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES GRANJA GILGAL
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XATRUCH Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

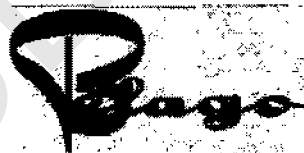
11/ Fecha de emisión: 17 de abril del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica "POLLO, CON SABOR A CAMPO... ¡Mínimo QUE RICO!

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-006716
 2/ Fecha de presentación: 27/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENEFICIO LAGOS GONZALEZ
 4.1/ Domicilio: El Paraíso, El Paraíso.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BELAGO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, cacao, azúcar, arroz, sucedáneos del café; miel.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUSBELINDA SÁNCHEZ MARADIAGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-009377
 2/ Fecha de presentación: 24/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA SARMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOÑA JUANA Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2009-004896

Fecha de presentación: 11 de febrero del año 2009

Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2009

Solicitante: CHEMINOVA HONDURAS, S.A., domiciliada en barrio San Rafael, edificio San Rafael, Apto. No. 5, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: VIUSID

VIUSID

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectante, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4920-09
 2/ Fecha de presentación: 12/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KOWA COMPANY, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6-29, Nishiki 3-chome, Naka-ku, Nagoya, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KOWA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9118-09

2/ Fecha de presentación: 19/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CLOROX COMPANY (organizada y existente bajo las leyes del Estado de California)

4.1/ Domicilio: 1221, Broadway, Oakland, California, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

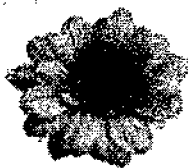
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores amarillo, la tonalidad ligeramente anaranjada y el color verde, tal como se muestra en los ejemplares todos bajo un fondo color blanco.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-007988

2/ Fecha de presentación: 03/03/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300 México, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAMESA LECHETTA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Galletas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2318-09

2/ Fecha de presentación: 23/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERNATIONAL PRODUCTS CORP., S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 15 C Zona Libre de Colón, Colón, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRIMEX Y DISEÑO

**PRIMEX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases: joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 7673-09

2/ Fecha de presentación: 06/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Airlines, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Boulevard Fort Worth, Texas 76155.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Calendarios, tarjetas postales, mapas, calendario de pared, guías de viaje, papel para escribir, sobres, agendas, banderines de papel, posavasos de

papel, instrumentos para escribir, abridores de sobres hechos de metal, protectores de bolsillo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 20022-07

2/ Fecha de presentación: 18/06/07

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WAL * MART Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
Registrador) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 8255-09
 2/ Fecha de presentación: 11/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (organización y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey)
 4.1/ Domicilio: 941 Route 10 East Whippany, New Jersey 07981.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUBBALOO CHOCO

BUBBALOO CHOCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente confitería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9124-09
 2/ Fecha de presentación: 19/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cadbury Ireland Limited (organizada bajo las leyes de Irlanda)

4.1/ Domicilio: Malahide Road, Coolock, Dublín 5, Ireland, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALLS SENSATIONS

HALLS SENSATIONS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; a saber, confitería principalmente confites.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 8977-09

2/ Fecha de presentación: 18/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716-0290, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: X-TEND

X-TEND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9123-09
 2/ Fecha de presentación: 19/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Ireland Limited (organizada bajo las leyes de Ireland)
 4.1/ Domicilio: Maláhidá Road, Coolock, Dublin 5, Ireland, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALLS CALM

HALLS CALM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; a saber: confitería principalmente confites.

8.1/ Página adicional:

4

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9163-09
 2/ Fecha de presentación: 20/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Alajuela, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRIATOL

NUTRIATOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparado nutritivo a base de cereales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 32926-07
 2/ Fecha de presentación: 27/09/07
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes de Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SAVE MONEY.LIVE BETTER

SAVE MONEY.LIVE BETTER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 024489-08

2/ Fecha de presentación: 16/07/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Whale Earth Sweetener Company LLC** (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 33 North Dearborn, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PUREVIA

PUREVIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Edulzantes de mesa; sustitutos de azúcar de mesa, especialmente, endulzantes naturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 7671-09

2/ Fecha de presentación: 06/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **American Airlines, Inc.** (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Boulevard Fort Worth, Texas 76155

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Kit de amenidades para viajes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9164-09

2/ Fecha de presentación: 20/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Kimberly-Clark Worldwide Inc.** (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MADURITUD

MADURITUD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Soporte y servicios de educación para la mujer durante la menopausia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAVA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 7198-09
 2/ Fecha de presentación: 03/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATOIRE MEDIDOM, S.A.
 4.1/ Domicilio: 24, Avenue de Champel 1206 Geneva, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "NERVOMAX"

"NERVOMAX"

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos para el sistema patológico central nervioso y periférico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

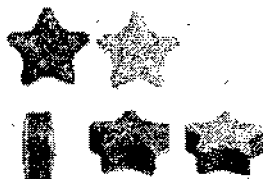
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31/03/09
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-021520
 2/ Fecha de presentación: 23/06/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA ESTRELLA



- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo, principalmente goma de mascar.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-000452
 2/ Fecha de presentación: 07/01/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. Quilín 5273 Peñalolen, Santiago.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ABL FERTIRING

ABL FERTIRING

- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-022719
 2/ Fecha de presentación: 30/06/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Bosque de Duraznos # 67, piso 9, colonia Bosques de Las Lomas,
 C.P. 11700, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TAZOS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; especialmente bocadillos consistentes principalmente de granos, maíz, cereal, incluyendo bocadillos crujientes (chips) de tortilla, bocadillos crujientes (chips) de pita, bocadillos crujientes (chips) de arroz, quequitos de arroz, galletas de arroz, galletas saladas en forma de lazo (frezels), bocadillos inflados, barras de merienda, palomitas de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009

12/ Reservas: Se reivindica el uso de cualquier combinación de colores incluso blanco y negro en las etiquetas que se acompañan.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-021340
 2/ Fecha de presentación: 20/06/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTICOR INC.
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRILITE FITH₂O (escrito en forma estilizada).

NUTRILITE
 FITH₂O

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica las palabras por separado sólo en su conjunto, sin reivindicar la fórmula H₂O.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-009335
 2/ Fecha de presentación: 13/03/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PUBLICACIONES AQUARIO, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, colonia Santa Fe, México,
 D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PODER Y NEGOCIOS

PODER Y NEGOCIOS

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicaciones periódicas, especialmente revistas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-023754
 2/ Fecha de presentación: 09/07/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (organizada y existente
 bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, 10022.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FABULOSO RADIANTE

FABULOSO RADIANTE

7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Limpiadores líquidos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 5218-09
 2/ Fecha de presentación: 16/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAS AUTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5216-09
 2/ Fecha de presentación: 16/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTO GAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

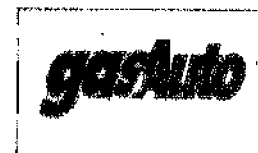
11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 4681-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la fábrica de Cal, Villa Nueva, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAS-AUTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concantrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5219-09
 2/ Fecha de presentación: 16/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAS AUTO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5217-09
 2/ Fecha de presentación: 16/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTO GAS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5117-09
 2/ Fecha de presentación: 13/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTO GAS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7776-09
 2/ Fecha de presentación: 09-03-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TERMINOFEN

TERMINOFEN

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-040934
 2/ Fecha de presentación: 12/12/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCHERING - PLOUGH LTD.
 4.1/ Domicilio: Weyrstrasse 20, CH-6000, Lucerne 6.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DULERA

DULERA

7/ Clase Internacional: 5
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones respiratorias y antialérgicas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de enero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-023013
 2/ Fecha de presentación: 02/07/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERVISION INTERNATIONAL HOLDING COMPANY, LP
 4.1/ Domicilio: Suite # 2, Fidelity House, Wildey Business Park, ST. Michael, Barbados.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 006579478. 5.1/ Fecha: 14/01/2008. 5.2/ País de origen: Europa.
 5.3/ Código País: UE.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AVAIRA

AVAIRA

7/ Clase Internacional: 9
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lentes de contacto.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-007782
 2/ Fecha de presentación: 09/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES TURISTICAS ALADINOS PALACIOS, S. DE R.L DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard del Norte, gasolinera Copena Bermejo, frente a la ECA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALADINO

ALADINO

7/ Clase Internacional: 41
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-010521
 2/ Fecha de presentación: 01/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, calle principal, carretera vieja salida a Olancho, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IBANDROX

IBANDROX

- 7/ Clase Internacional: 5
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y niños, materiales para vendajes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 3 de abril del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-006985
 2/ Fecha de presentación: 02/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BERMÚDEZ
 4.1/ Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, tercera calle, # 6007, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL TUCAN Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 13
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Juegos pirotécnicos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARÍA MALDONADO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2007-024885
 2/ Fecha de presentación: 26/07/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA M & D, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUEVA ORLEANS Y ETIQUETA



- 7/ Clase Internacional: 29
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Única y exclusivamente productos cárnicos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2009
 12/ Reservas: Se protegen únicamente los productos consignados en la modificación otorgada en fecha 26/03/2009.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-010520
 2/ Fecha de presentación: 01/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, calle principal, carretera vieja salida a Olancho, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PREGAVAN

PREGAVAN

- 7/ Clase Internacional: 5
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, materiales para vendajes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3 de abril del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 4682-09

2/ Fecha de presentación: 10/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la fábrica de cal, Villa Nueva, Cortés,

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAS-AUTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5118-09

2/ Fecha de presentación: 13/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio Villa Nueva, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTO GAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 4607-09

2/ Fecha de presentación: 10/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE HONDURAS, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLAY PARK Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores azul, verde, anaranjado, amarillo, rojo.

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-008512
 2/ Fecha de presentación: 12/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DE LA VID, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA CREPERIA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ADRIÁN ALBERTO BURGOS PADILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica "RESTAURANT & COFFEE SHOP".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A. y 4 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-031224
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2008
 Solicitante: SOLUCIONES ENERGETICAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SERGIO DANIEL RIVERA SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SOLER Y DISEÑO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

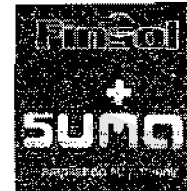
Los servicios relacionados con la construcción de presas o líneas de transmisión y los servicios de empresas especializadas en el campo de la construcción, principalmente lo relacionado con todo lo referente a energía.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 16 y 4 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-008525
 2/ Fecha de presentación: 13/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FINANCIERA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANONIMA (FINSOL)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FINSOL SUMA Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de seguros; servicios financieros; negocios monetarios y negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ CARLOS GUILLÉN CERNA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica "AMPLIANDO SU PORVENIR".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-008769
 Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008
 Solicitante: BROADMORE, SOCIEDAD DE INVERSION, S.A., domiciliada en 13 calle, 7-25 zona 10, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BROADMORE Y DISEÑO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios, especialmente franquicias, servicios de administración comercial, servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales, cotización en bolsa de valores y servicios de asesoría de inversión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9165-09
 2/ Fecha de presentación: 20/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WINNIE

WINNIE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/09

12/ Reservas:

Abogada BDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANGELA ROSENZWEIG RIVAS
 4.1/ Domicilio: Copán Ruinas, Copán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TERRAMAYA

TERRAMAYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 7669-09
 2/ Fecha de presentación: 06/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Boulevard Fort Worth, Texas 76155.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AA.COM

AA.COM

6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica el sufijo .COM

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios para proporcionar servicios de alojamiento para otros por medio de una red global de computadoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9126-09

2/ Fecha de presentación: 19/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Visa International Service Association (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California U.S.A. 94404.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GO. VISA

GO. VISA

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Estadounidense No. 77574913. Presentada el 19 de septiembre del 2008.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios ampliamente basadas en finanzas, principalmente, servicios bancarios, servicios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cargos, servicios de tarjetas pre-pago ofrecido a través de tarjetas con valor almacenado, servicios de pago y presentación de cuentas; desembolso de efectivo; efectivo-reemplazado rendido por tarjetas de crédito y tarjetas de débito; transacciones electrónicas para efectivo; servicios de cajero automático; principalmente; prestación de depósitos, información financiera y retiros, servicios de puntos de transacción y puntos de venta, operación y autorización de servicios de liquidación, transferencia electrónica de fondos, servicios de procesamiento electrónico de pago, verificación de tarjetas de débito y de crédito, servicios de verificación y autenticación de operaciones de pago, servicios de verificación de cheques y cambio de cheques, servicios de facilitación de pagos entre persona (persona a persona) por medios electrónicos vía una red global de computadoras; prestación de servicios de crédito y débito por medio de dispositivos de identificación por radiofrecuencia, servicios de intercambio de valor, principalmente, transacciones electrónicas seguras de efectivo en redes de computadoras para facilitar el comercio electrónico, procesamiento de transacciones financieras en línea vía red global de computadoras o a través de telecomunicaciones, dispositivos inalámbricos o móviles, servicio de dinero electrónico, principalmente, cambio de la moneda en una red electrónica global, proveedor de información financiera, principalmente, reportes y datos de tarjetas de crédito y débito, servicios de suscripción para viajes seguros, proveer evaluación financiera, servicios de gestión de datos y riesgos para otros en el campo de consumo de créditos, servicios bancarios a través del teléfono, servicios bancarios en línea por medio de una red global de computadores, servicios de gestión financiera, difusión de información financiera a través de una red global de computadoras, consulta y análisis, financieros, proporcionar una amplia gama de información y análisis por medios electrónicos en relación con los servicios de pago, patrocinio financiero de competiciones de deportes, eventos, actividades, y juegos, patrocinio financiero de atletas y participación de equipos en competiciones atléticas.

8.1/ Página adicional.

4

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-009379

2/ Fecha de presentación: 24/03/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JUGOS CHAPALA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHAPALA

CHAPALA

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-007497

2/ Fecha de presentación: 05/03/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

4.1/ Domicilio: Catmamacas, Olancho.

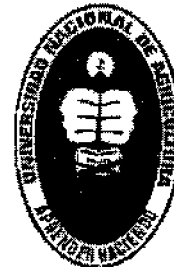
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y LOGO



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios educativos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 7667-09
 2/ Fecha de presentación: 06/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Boulevard Fort Worth, Texas 76155.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AA.COM

AA.COM

6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica el sufijo .COM

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y mercancías.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 42126-08
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA
 4.1/ Domicilio: Avda. Carlos III, 8 31002 Pamplona (Navarra), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANCA CIVICA

BANCA CIVICA

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios monetarios; negocios financieros; valoraciones financieras; consultas e informaciones en materia financiera; servicios prestados por sociedades de inversión y sociedades de cartera; servicio de agentes de valores y bienes; servicios de seguros; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1294-09
 2/ Fecha de presentación: 16/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA
 4.1/ Domicilio: Avda. Carlos III, 8 31002 Pamplona (Navarra), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 2841133
 5.1/ Fecha: 14/08/2008
 5.2/ País de origen: España
 5.3/ Código país: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONCIBANK

CONCIBANK

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios monetarios; negocios financieros; valoraciones financieras; consultas e informaciones en materia financiera; servicios prestados por sociedades de inversión y sociedades de cartera; servicio de agentes de valores y bienes; servicios de seguros; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-031853
 2/ Fecha de presentación: 22/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA COLECTIVA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HELSINKI CONSULTING GROUP OY LTD,
 4.1/ Domicilio: Edificio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, barrio Las Flores, carretera Internacional Aduana El Poy, Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIFINIO



7/ Clase Internacional: 40

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicio de tratamiento de materiales.

Trifinio

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del año 2009

12/ Reservas: Según manifestación 2009-7247 de fecha 03/03/2009, relativa al expediente 2008-31853, la marca denominada TRIFINIO será traspasada al finalizar su proceso de registro a favor de Comisión Trinacional del Plan Trifinio (Honduras).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-031855
 2/ Fecha de presentación: 22/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA COLECTIVA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HELSINKI CONSULTING GROUP OY LTD.
 4.1/ Domicilio: Edificio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, barrio Las Flores, carretera Internacional Aduana El Poy, Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIFINIO



7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicio de transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Trifinio

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del año 2009

12/ Reservas: Según manifestación 2009-7248 de fecha 03/03/2009, relativa al expediente 2008-31855, la marca denominada TRIFINIO será traspasada al finalizar su proceso de registro a favor de Comisión Trinacional del Plan Trifinio (Honduras).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 2009-009378
 2/ Fecha de presentación: 24/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JUGOS CHAPALA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHAPALA

CHAPALA

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Empresa dedicada a la fabricación, venta de jugos y licuados naturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-031223

Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2008

Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2008

Solicitante: SOLUCIONES ENERGETICAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SERGIO DANIEL RIVERA SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SOLER

SOLER

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

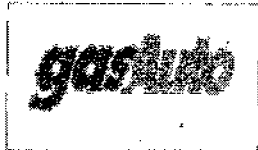
Los servicios relacionados con la construcción de presas o líneas de transmisión y los servicios de empresas especializadas en el campo de la construcción, principalmente lo relacionado con todo lo referente a energía.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 16 y 4 M. 2009.

1/ No. solicitud: 4910-09
 2/ Fecha de presentación: 12/02/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 de la fábrica de Cal, Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GAS AUTO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Venta de gas LPG, kerosene, propano, combustible para motores y cualquier derivado del petróleo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

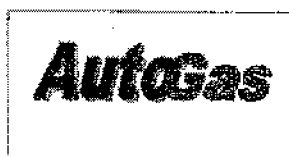
11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5116-09
 2/ Fecha de presentación: 13/02/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZETA GAS HONDURAS, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Sector dos Caminos, 200 metros de la empresa Caliza, municipio Villa Nueva, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTO GAS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Venta, gas propano, gas kerosene, gas licuado y cualquier otro tipo de derivado del petróleo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONALD WILFREDO ALVARADO HERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2009-005296

Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2009

Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2009

Solicitante: SUMINISTROS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio Medina, tercera avenida, Ave. Juan Pablo II S.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DAVID JULIAN ROMERO CONTRERAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEL



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de materiales eléctricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 M., 16 A., y 4 M. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 8978-09

2/ Fecha de presentación: 18/03/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Visa International Service Association (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California U.S.A. 94404.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MORE PEOPLE GO WITH VISA

MORE PEOPLE GO WITH VISA

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77611381. Presentada el 10 de noviembre del 2008, para ser utilizada con la marca Visa en clase 36, registro No. 39 y todas sus variantes registradas en el país.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios ampliamente basadas en finanzas, principalmente, servicios bancarios, servicios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cargos, servicios de tarjetas pre-pago ofrecido a través de tarjetas con valor almacenado, servicios de pago y presentación de cuentas; desembolso de efectivo; efectivo reemplazado rendido por tarjetas de crédito y tarjetas de débito; transacciones electrónicas para efectivo; servicios de cajero automático; principalmente; prestación de depósitos, información financiera y retiros, servicios de puntos de transacción y puntos de venta, operación y autorización de servicios de liquidación, transferencia electrónica de fondos, servicios de procesamiento electrónico de pago, verificación de tarjetas de débito y de crédito, servicios de verificación y autenticación de operaciones de pago, servicios de verificación de cheques, servicios de facilitación de pagos entre persona (persona a persona) por medios electrónicos vía una red global de computadoras; prestación de servicios de crédito y débito por medio de dispositivos de identificación por radiofrecuencia, servicios de intercambio de valor, principalmente, transacciones electrónicas seguras de efectivo en redes de computadoras para facilitar el comercio electrónico, procesamiento de transacciones financieras en línea vía red global de computadoras o a través de telecomunicaciones, dispositivos inalámbricos o móviles, servicio de dinero electrónico, principalmente, cambio de la moneda en una red electrónica global, proveedor de información financiera, principalmente, reportes y datos de tarjetas de crédito y débito, patrocinio financiero de competiciones de deportes, eventos, actividades, y juegos, patrocinio financiero de atletas y participación de equipos en competiciones atléticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

1/ No. solicitud: 8979-09

2/ Fecha de presentación: 18/03/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Visa International Service Association (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California U.S.A. 94404.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MÁS PERSONAS VAN CON VISA

MÁS PERSONAS VAN CON VISA

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca Visa en clase 36, registro No. 39 y todas sus variantes registradas en el país.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios financieros, servicios bancarios, servicios de tarjeta de crédito, servicios de tarjeta de débito, servicios de tarjeta de cargos, servicios de tarjetas prepagadas, servicios de pago y presentación de cuentas, desembolso de efectivo, efectivo reemplazado rendido por tarjeta de crédito y tarjetas de débito, transacciones electrónicas para efectivo; servicios de cajero automático, proporcionando depósitos, retiros e información financiera; servicios de puntos de transacción y puntos de ventas, autorización de transacción y servicios de arreglo, transferencia electrónica de fondos, servicios electrónicos de procesamiento de pago, comprobación de tarjeta de crédito y tarjeta de débito, servicios de verificación y autenticación de operaciones de pago; servicios de verificación de cheque; facilitando servicios de pago de persona a persona por medios electrónicos a través de una red global de computadora; provisión de servicios de débito y crédito por medio de dispositivos de identificación de frecuencia de radio; servicios de cambio de valores, transacciones electrónicas seguras de efectivo en redes de computadora para facilitar el comercio electrónico; procesamiento de transacciones financieras en línea a través de una red global de computadora o a través de telecomunicación, dispositivos móviles o inalámbricos; servicios electrónicos de dinero, servicios de cambio moneda a través de una red electrónica global; proporcionar información financiera, datos de crédito y tarjeta de débito e informes; patrocinio financiero de competiciones de deporte, de eventos, de actividades, y de juegos; patrocinio financiero de atletas y equipos que toman parte en competencias atléticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 9125-09
 2/ Fecha de presentación: 19/03/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Visa International Service Association (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California U.S.A. 94404.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MÁS PERSONAS ALREDEDOR DEL MUNDO VAN CON VISA

MÁS PERSONAS ALREDEDOR DEL MUNDO VAN CON VISA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con la marca Visa en clase 36, registro No. 39 y todas sus variantes registradas en el país.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios financieros, servicios bancarios, servicios de tarjeta de crédito, servicios de tarjeta de débito, servicios de tarjeta de cargos, servicios de tarjetas prepagadas, servicios de pago y presentación de cuentas, desembolso de efectivo, efectivo reemplazado rendido por tarjeta de crédito y tarjetas de débito, transacciones electrónicas para efectivo; servicios de cajero automático, proporcionando depósitos, retiros e información financiera; servicios de puntos de transacción y puntos de ventas, autorización de transacción y servicios de arreglo, transferencia electrónica de fondos, servicios electrónicos de procesamiento de pago, comprobación de tarjeta de crédito y tarjeta de débito, servicios de verificación y autenticación de operaciones de pago; servicios de verificación de cheque; facilitando servicios de pago de persona a persona por medios electrónicos a través de una red global de computadora; provisión de servicios de débito y crédito por medio de dispositivos de identificación de frecuencia de radio; servicios de cambio de valores, transacciones electrónicas seguras de efectivo en redes de computadora para facilitar el comercio electrónico, procesamiento de transacciones financieras en línea a través de una red global de computadora o a través de telecomunicación, dispositivos móviles o inalámbricos; servicios electrónicos de dinero, servicios de cambio moneda a través de una red electrónica global; proporcionar información financiera, datos de crédito y tarjeta de débito e informes; patrocinio financiero de competiciones de deporte, de eventos, de actividades, y de juegos; patrocinio financiero de atletas y equipos que toman parte en competencias atléticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2009.

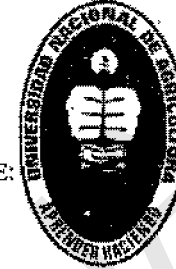
- 1/ No. solicitud: 2009-007496
 2/ Fecha de presentación: 05/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
 4.1/ Domicilio: Catamacas, Olancha.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: APRENDER HACIENDO

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios educativos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2009

12/ Reservas: Se usará para el expediente No. 7497-09.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-009316
 2/ Fecha de presentación: 23/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FINANCIERA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANONIMA (FINSOL, S.A.)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FINSOL + SUMA AMPLIANDO SU PORVENIR Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de seguros; servicios financieros; negocios monetarios y negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ CARLOS GUILLÉN CERNA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2009

12/ Reservas: Se usará con la marca FINSOL, # 2009-8525

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 4 y 19 M. 2009.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud: **DISEÑO INDUSTRIAL**
 Solicitud número: **DI/MX 2007/ 16611**
 Fecha de presentación: **11 de mayo, 2007**
 Fecha de emisión: **11 de febrero, 2009**
 Nombre del solicitante: **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
 Domicilio: **Ciceron No. 605 Col. Polanco, C.P. 11560, México, D.F., México.**
 Representante legal: **LUCÍA DURÓN LÓPEZ**
 Denominación: **"BOTE DE BASURA PUBLICITARIO"**



Resumen: La presente invención se refiere a un modelo industrial de bote de basura publicitaria totalmente diferente de los conocidos, caracterizándose por su forma especial y de ornato que le proporciona un aspecto peculiar.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

2 A., 4 M. y 2 J. 2009.

Solicitud: **DISEÑO INDUSTRIAL**
 Solicitud número: **DI/2006-000732**
 Fecha de presentación: **5 de enero, 2006**
 Fecha de emisión: **6 de marzo, 2009**
 Nombre del solicitante: **SAMHM GMBH & CO. KG**
 Domicilio: **Westwerwaldstrabe 13 56203 Hohrgrenzhausen Alemania.**
 Representante legal: **OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO**
 Denominación: **"DISEÑO DE VASO"**



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

2 A., 4 M. y 2 J. 2009.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, mediante Comunicación de la Sentencia Definitiva del Juzgado de letras del Trabajo de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ordena la cancelación de la Personalidad Jurídica del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA" (SITRAFHIA)**, del domicilio de La Lima, departamento de Cortés, quedando anotado en el Tomo IV, Folio No. 657 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales, la nota marginal de cancelación.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2009

LICDA. VILMA ESPERANZA ZELAYA
 Secretaria Administrativa

2, 4 y 5 M. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JOSÉ MANUEL MÉNDEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado **El Aceituno** en el municipio de Sinuapa, de este departamento, con una extensión de **QUINCE MANZANAS de EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la misma propiedad; **AL SUR**, colinda con sucesión Pinto; **AL ESTE**, con calle real; y, **al OESTE**, con Guillermo Cartagena, donde hay construida una casa de habitación paredes de adobe y ladrillo, techo de madera y zinc, con tres corredores, sala, cocina y dos dormitorios, con un tanque de cemento, con capacidad para setenta mil galones. El cual ha estado en posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de trece años. Apoderado **ABOGADO FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA DERAS**.

Ocotepeque, 20 de febrero del año 2009.

MARÍA DEL CARMEN SUAZO. SRIA.
 JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
 OCOTEPEQUE.

3 M., 3 A., y 4 M. 2009.